

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 1** *DECRETO 130/2012, de 8 de noviembre, por el que se crean cinco Escuelas Infantiles de primer ciclo en los municipios de Alcorcón, Fuenlabrada y Leganés.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 15, dispone que las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil. A tal efecto, señala que podrán establecer, asimismo, entre otros medios, convenios de colaboración con las Corporaciones Locales.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, promueve la creación de centros en el marco de la red pública de centros de Educación Infantil. En el momento actual y con objeto de dar una mayor cobertura a la demanda de plazas escolares para niños menores de tres años es necesaria la creación de nuevos centros públicos de Educación Infantil en diferentes municipios de la Comunidad de Madrid.

En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.e) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 29 de abril.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Artículo primero

Objeto

- a) Crear la Escuela Infantil de titularidad de la Comunidad de Madrid que se describe en el Anexo I.
- b) Crear las Escuelas Infantiles de titularidad municipal que se describen en el Anexo II.

Artículo segundo

Convenios suscritos con Ayuntamientos

Las Escuelas Infantiles mencionadas en el Anexo II se regirán por los convenios suscritos entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos correspondientes, en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de las mismas.

Artículo tercero

Ratios

La capacidad máxima de las unidades del primer ciclo de Educación Infantil en funcionamiento, en cada curso, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 7 y 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Artículo cuarto*Autorización*

Se autoriza a la Consejera de Educación, Juventud y Deporte a adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Artículo quinto*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 2012.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO I

Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad de Madrid*Escuela Infantil “La Princesa”*

Alcorcón número 13.
Titularidad: Comunidad de Madrid.
Código: 28073586.
Domicilio: Calle Mediterráneo, sin número.
Municipio: Alcorcón.
Composición: 12 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

ANEXO II

Escuelas Infantiles de titularidad municipal*Escuela Infantil “El Sacapuntas”*

Fuenlabrada número 14.
Titularidad: Ayuntamiento de Fuenlabrada.
Código: 28073288.
Domicilio: Calle de las Ciencias.
Municipio: Fuenlabrada.
Composición: 10 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela Infantil “Las Flores de la Fortuna”

Leganés número 12.
Titularidad: Ayuntamiento de Leganés.
Código: 28073847.
Domicilio: Calle Oporto, número 141.
Municipio: Leganés.
Composición: Ocho unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela Infantil “Koala”

Leganés número 3.
Titularidad: Ayuntamiento de Leganés.
Código: 28074013.
Domicilio: Avenida de María Guerrero, número 161.
Municipio: Leganés.
Composición: Ocho unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela Infantil “Primeros Pasos”

Leganés número 4.
Titularidad: Ayuntamiento de Leganés.
Código: 28074025.
Domicilio: Calle de Zamora, número 8.
Municipio: Leganés.
Composición: Ocho unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

(03/36.679/12)

